

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 234

11 de junio de 2021

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Coautores el señor Bernabe Riefkhol y la señora Rivera Lassén

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las deficiencias operativas y administrativas, u otras circunstancias, que resultaron en el apagón iniciado el 10 de junio de 2021, afectando la provisión del servicio eléctrico a más de 700,000 abonados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada de *Luma Energy* como responsable de los servicios de transmisión y distribución de energía eléctrica en Puerto Rico, a partir del 1 de junio de 2021, ha estado plagada de averías, falta de información y serias deficiencias operativas y administrativas. La situación llegó a un punto insostenible la tarde del 10 de junio de 2021, cuando un incendio en la subestación de Monacillos en el municipio de San Juan, resultó en un apagón que afectó a más de 700,000 abonados, es decir a más de 1 millón de puertorriqueñas y puertorriqueños. Algunos funcionarios de *Luma* han sugerido la posibilidad de sabotaje, a pesar de que sólo los empleados de la privatizadora tienen acceso a las facilidades de Monacillos, que además, están o deben estar sujetas a estrictas medidas de seguridad y vigilancia. Por otra parte, se ha señalado que la insuficiencia de personal de *Luma* y la falta de conocimiento de dicha corporación sobre

nuestro sistema eléctrico puede haber provocado este incidente que tantos perjuicios ha causado. La gravedad del asunto requiere una investigación rigurosa por parte del Senado de Puerto Rico, en cumplimiento con nuestras obligaciones de fiscalización.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las deficiencias operativas y
3 administrativas, u otras circunstancias, que resultaron en el apagón iniciado el 10 de
4 junio de 2021, afectando la provisión del servicio eléctrico a más de 700,000
5 abonados.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta
8 Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.